

FORMA: *2028*
HORA: *12:00*
SE EN DE 0 0 0 0 0 0
0 8 JUL. 2013
ADMINISTRACION DOCUMENTARIA
DEVIDA



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas - DEVIDA

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

MEMORANDUM N° 020 -2013-DV-SG

De : **Joanna Fischer Battistini**
Secretaria General

Para : **María Mejía Carrión**
Presidenta del Comité Permanente de Honor

Asunto : Se solicita información sobre Implementación de Recomendaciones Nros. 03 y 06.

Referencia : Memorándum N° 206-2010-DV-OAI del 08.SET.2010
Evaluación de Denuncia N° 01-2010-2-4790:
a) "Los trabajadores de DEVIDA en horario de oficina Ingresan a páginas de redes sociales (Facebook) de Internet, colgando fotos y haciendo comentarios."
b) "Los trabajadores de DEVIDA se duermen en las Oficinas de la Entidad."

Fecha : **04 ENE. 2013**

Me dirijo a usted, a efecto de manifestarle que de las acciones de verificación y seguimiento sobre implementación de recomendaciones, se ha determinado que aún se encuentra pendiente el deslinde de responsabilidades a cargo del Comité de su Presidencia, sobre los hechos que han dado lugar a la Recomendación N° 03, cuyo tenor se adjunta al presente para un mayor conocimiento.

Con el fin de culminar con el ciclo de control, estimaré a usted alcanzar a este Despacho a la mayor brevedad la información sobre los resultados alcanzados por el Comité a su cargo, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Recomendación N° 06, cuyo alcance aparece en el anexo que sobre la misma también se adjunta en calidad de elemento de juicio.

Atentamente,

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


JOANNA FISCHER BATTISTINI
Secretaria General

DETALLE DE EVALUACIÓN DE CADA RECOMENDACIÓN POR LABOR DE CONTROL AL 31 DE JULIO DEL 2012.

MEMORANDO N° 206-2010-DV-OAI DEL 08.SET.2010 - EVALUACIÓN DE DENUNCIA N° 01-2010-2-4790

- A) LOS TRABAJADORES DE DEVIDA EN HORARIO DE OFICINA INGRESAN A PÁGINAS DE REDES SOCIALES (FACEBOOK) DE INTERNET, COLGANDO FOTOS Y HACIENDO COMENTARIOS.**
B) LOS TRABAJADORES DE DEVIDA SE DUERMEN EN LAS OFICINAS DE LA ENTIDAD.

1. *La Unidad de Informática, antes de desinstalar software o programas utilizados por la entidad, genere los respectivos "back up" a fin que la información registrada y generada en los mismos, esté disponible para acciones de control y verificación posterior, tanto por la administración como por el Órgano de Control Institucional.*

Acciones adoptadas al 31.Jul.2012

Con Memorando N° 047-2010-DV-PE de 14.Set.2010 el Presidente Ejecutivo de DEVIDA solicita a la Gerencia General (hoy Secretaría General) disponer las medidas pertinentes para la implementación de las recomendaciones. Asimismo, informar a la PCM sobre las acciones correctivas adoptadas respecto a los hechos denunciados.

Con Memorandum N° 375-2010-DV-GG de 21.Set.2010 la Gerencia General (hoy Secretaria General) solicita a la Gerencia de Administración e Informática (hoy Oficina de Administración), efectuar las acciones necesarias para implementar, entre otras, la recomendación N° 1.

Con Memorandum N° 1048-2010-DV-GAI de 22.Set.2010, la Gerencia de Administración e Informática dispone al Jefe (e) de la Unidad de Informática implementar la recomendación para informar a la Gerencia General.

Evaluación del OCI

A fin de conocer las acciones adoptadas se cursó el Memorando N° 002-2012-DV-OCI-SMC de 31.Jul.2012 a la Secretaría General, con copia al Jefe de la Oficina de Administración. Sin embargo, a la fecha de corte de la evaluación (15.Ago.2012) no se ha recibido información sobre las acciones adoptadas; por consiguiente, la recomendación se encuentra Pendiente de implementación.

Acciones por realizar

Que la Unidad de Informática informe las acciones adoptadas para que antes de desinstalar software o programas utilizados por la entidad, genere los respectivos "back up" a fin que la información registrada y generada en los mismos, esté disponible para acciones de control y verificación posterior, tanto por la administración como por el Órgano de Control Institucional.

Estado Situacional al 31.Jul.2012:

PENDIENTE



DETALLE DE EVALUACIÓN DE CADA RECOMENDACIÓN POR LABOR DE CONTROL AL 31 DE JULIO DEL 2012.

2. *La Unidad de Informática efectúe un inventario y evaluación de todos los equipos de la entidad, incluyendo los de las Unidades Ejecutoras, a fin de constatar que estén integrados a la red institucional y tengan instalados y en funcionamiento los software o programas que bloquean los accesos a internet de páginas no autorizadas, verificando periódicamente el adecuado uso de dichos equipos y los medios utilizados para sus accesos a internet.*

Acciones adoptadas al 31.Jul.2012

Con Memorando N° 047-2010-DV-PE de 14.Set.2010 el Presidente Ejecutivo de DEVIDA solicita a la Gerencia General (hoy Secretaria General) disponer las medidas pertinentes para la implementación de las recomendaciones. Asimismo, informar a la PCM sobre las acciones correctivas adoptadas respecto a los hechos denunciados.

Con Memorándum N° 375-2010-DV-GG de 21.Set.2010 la Gerencia General (hoy Secretaria General) solicita a la Gerencia de Administración e Informática (hoy Oficina de Administración), efectuar las acciones necesarias para implementar, entre otras, la recomendación N° 1.

Con Memorándum N° 1048-2010-DV-GAI de 22.Set.2010, la Gerencia de Administración e Informática dispone al Jefe (e) de la Unidad de Informática implementar la recomendación para informar a la Gerencia General.

Evaluación del OCI

A fin de conocer las acciones adoptadas se cursó el Memorando N° 002-2012-DV-OCI-SMC de 31.Jul.2012 a la Secretaria General, con copia al Jefe de la Oficina de Administración. Sin embargo, a la fecha de corte de la evaluación (15.Ago.2012) no se ha recibido información sobre las acciones adoptadas; por consiguiente, la recomendación se encuentra Pendiente de implementación.

Acciones por realizar

Que la Unidad de Informática informe si ha efectuado un inventario y evaluación de todos los equipos de la entidad, incluyendo los de las Unidades Ejecutoras, a fin de constatar que estén integrados a la red institucional y tengan instalados y en funcionamiento los software o programas que bloquean los accesos a internet de páginas no autorizadas, verificando periódicamente el adecuado uso de dichos equipos y los medios utilizados para sus accesos a internet.

Estado Situacional al 31.Jul.2012:

PENDIENTE

3. *Se efectúe el deslinde de las responsabilidades de las personas involucradas, teniendo en consideración lo establecido en el Artículo 10° de la Directiva N° 005-2009-DV-GAI "Normas para el uso de recursos de información y acceso a servidores informáticos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 039-2009-DV-GG de 03.Set.2009; Artículo 103° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 088-2003-DV-GG y Artículo 6° del Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.*



Acciones adoptadas al 31.Jul.2012

Con Memorando N° 047-2010-DV-PE de 14.Set.2010, el Presidente Ejecutivo de DEVIDA solicita a la Gerencia General (hoy Secretaria General) disponer las medidas pertinentes para la

DETALLE DE EVALUACIÓN DE CADA RECOMENDACIÓN POR LABOR DE CONTROL AL 31 DE JULIO DEL 2012.

implementación de las recomendaciones. Asimismo, informar a la PCM sobre las acciones correctivas adoptadas respecto a los hechos denunciados.

Con Memorandum N° 376-2010-DV-GG de 21.Set.2010 el Gerente General solicita al Presidente del Comité Permanente de Honor, efectúe la evaluación correspondiente conforme a la normativa vigente.

Con Memorando N° 408-2012-DV-SG de 02.Ago.2012, recibido por el OCI el 03.Ago.2012, la Secretaria General se dirige a la Presidenta del Comité de Honor Permanente y le solicita informar las acciones realizadas para la implementación de la recomendación en el más breve término.

Evaluación del OCI

A fin de conocer las acciones adoptadas se cursó el Memorando N° 002-2012-DV-OCI-SMC de 31.Jul.2012 a la Secretaria General, con copia al Jefe de la Oficina de Administración y a la Presidenta del Comité Permanente de Honor. Sin embargo, a la fecha de corte de la evaluación (15.Ago.2012) no se ha recibido información sobre las acciones adoptadas por parte del Comité de Honor Permanente; por consiguiente, la recomendación se encuentra Pendiente de implementación.

Acciones por realizar

Que la Presidenta del Comité Permanente de Honor informe los resultados obtenidos de la evaluación. Asimismo, que la Secretaria General informe las acciones adoptadas para implementar lo recomendado por el Comité Permanente de Honor.

Estado Situacional al 31.Jul.2012: **PENDIENTE**

4. *La Unidad de Personal efectúe una evaluación sobre la pertinencia legal de modificar el Reglamento Interno de Trabajo de DEVIDA, a fin que éste incorpore en su alcance a las personas contratadas bajo la modalidad de CAS; caso contrario, que se elabore un reglamento que regule los deberes y obligaciones del personal contratado bajo dicha modalidad.*

Acciones adoptadas al 31.Jul.2012

Con Memorando N° 047-2010-DV-PE de 14.Set.2010 el Presidente Ejecutivo de DEVIDA solicita a la Gerencia General (hoy Secretaria General) disponer las medidas pertinentes para la implementación de las recomendaciones. Asimismo, informar a la PCM sobre las acciones correctivas adoptadas respecto a los hechos denunciados.

Con Memorandum N° 375-2010-DV-GG de 21.Set.2010 la Gerencia General (hoy Secretaria General) solicita la Gerencia de Administración e Informática (hoy Oficina de Administración), efectuar las acciones necesarias para implementar la recomendación.

Con Memorandum N° 1049-2010-DV-GAI de 22.Set.2010, la Gerencia de Administración e Informática dispone al Jefe de la Unidad de Personal implementar la recomendación.

Evaluación del OCI

A fin de conocer las acciones adoptadas se cursó el Memorando N° 002-2012-DV-OCI-SMC de 31.Jul.2012 a la Secretaria General, con copia al Jefe de la Oficina de Administración. Sin embargo,



DETALLE DE EVALUACIÓN DE CADA RECOMENDACIÓN POR LABOR DE CONTROL AL 31 DE JULIO DEL 2012.

6. ***Se informe a la Presidencia del Consejo de Ministros sobre las acciones correctivas adoptadas respecto a los hechos denunciados; dado que, los hechos materia de la denuncia fueron de conocimiento de dicha instancia sectorial.***

Acciones adoptadas al 31.Jul.2012

Con Memorándum N° 047-2010-DV-PE de 14.Set.2010 el Presidente Ejecutivo de DEVIDA solicita a la Gerencia General (hoy Secretaria General) disponer las medidas pertinentes para la implementación de las recomendaciones. Asimismo, informar a la Presidencia de Consejo de Ministros sobre las acciones correctivas adoptadas respecto a los hechos denunciados.

Con Memorándum N° 377-2010-DV-GG de 21.Set.2010 el Gerente General solicita a la Jefe del OCI informe el medio o documento, funcionario y fecha mediante el cual la Presidencia de Consejo de Ministros tomó conocimiento de dicha denuncia, alcanzando copia de la misma que permita a su despacho dirigir adecuadamente la comunicación a que se refiere la recomendación.

Con Memorándum N° 216-2010-DV-OAI de 23.Set.2010 la Jefe del OCI remite la información solicitada.

Evaluación del OCI

A fin de conocer las acciones adoptadas se cursó el Memorando N° 002-2012-DV-OCI-SMC de 31.Jul.2012 a la Secretaria General, con copia al Jefe de la Oficina de Administración. Sin embargo, a la fecha de corte de la evaluación (15.Ago.2012) no se ha recibido información sobre las acciones adoptadas; por consiguiente, la recomendación se encuentra Pendiente de implementación.

Acciones por realizar

Que la Secretaria General informe si se informó a la Presidencia de Consejo de Ministros sobre las acciones correctivas adoptadas respecto a los hechos denunciados.

Estado Situacional al 31.Jul.2012:**PENDIENTE**

Fredy Zelaya Herrera

De: Edgardo Morales Barreto
Enviado el: viernes, 14 de diciembre de 2012 05:44 p.m.
Para: Fredy Zelaya Herrera
Asunto: SOLICITO INFORMACIÓN

Sr. **FREDY ZELAYA**

Le saludo y al mismo tiempo remito para su conocimiento, Mucho agradeceré se sirva remitir información sobre estas dos recomendaciones

MEMORANDO N° 206-2010-DV-OAI DEL 08.SET.2010 - EVALUACIÓN DE DENUNCIA N° 01-2010-2-4790

A) LOS TRABAJADORES DE DEVIDA EN HORARIO DE OFICINA INGRESAN A PÁGINAS DE REDES SOCIALES (FACEBOOK) DE INTERNET, COLGANDO FOTOS Y HACIENDO COMENTARIOS.

B) LOS TRABAJADORES DE DEVIDA SE DUERMEN EN LAS OFICINAS DE LA ENTIDAD. ✓

1. *Se informe a la Presidencia del Consejo de Ministros sobre las acciones correctivas adoptadas respecto a los hechos denunciados; dado que, los hechos materia de la denuncia fueron de conocimiento de dicha instancia sectorial.*

MEMORANDO N° 045-2012-DV-OCI DEL 18.ABR.2012 - DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DETECTADAS EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL "EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD 2011". *msc*

1. *Se determine el tratamiento que se dará a las encargaturas, definiéndose la naturaleza temporal del encargo, las condiciones y/o requisitos para el derecho al pago del diferencial remunerativo, entre otros aspectos; los cuales deben ser recogidos en las resoluciones de encargatura que se emitan.*

A fin de apoyar a la implementación de las presentes recomendaciones me dispongo para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente

Edgardo Morales Barreto



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

CARGO
REG. N° 001 306 C-21

10101

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

MEMORANDUM N° 040-2012-DV-CEH



Para : Joanna Fischer Battistini
Secretaria General

De : Fredy Zelaya Herrera
Presidente del Comité Especial de Honor de DEVIDA

Asunto: Resultado sobre asuntos que se encuentran en el ámbito de competencia del Comité Especial de Honor - CEH

Referencia : a) Memorando N° 565-2012-DV-SG de fecha 15/10/2012
b) Memorando N° 124-2012-DV-OCI de fecha 03/10/2012

Fecha : Miraflores, 17 de Octubre del 2012

Me dirijo a usted, en relación al Memorándum de la referencia a), mediante el cual pone en conocimiento del Comité Especial de Honor el Informe N°012-2012-2-4790, resultante de la "Verificación y Seguimiento de Medidas Correctivas Adoptadas por la Entidad, para Implementar las Recomendaciones derivadas de Labores de Control al 31/07/2012", remitido por el Órgano de Control Institucional con Memorando de la referencia b), referente a las recomendaciones a ser implementadas por el Comité Especial de Honor y Comité Permanente de Honor.

Al respecto, informo a usted las acciones adoptadas por el Comité Especial de Honor (CEH):



- Recomendación N° 01 del Informe N° 020-2011-2-4790) - "Veeduría al Concurso Público N° 01-2011-DEVIDA - Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central (1era convocatoria) comunicado con el Memorando N° 059-2011-DV-OCI del 25/10/2011":** Las acciones se encuentran bajo el ámbito de competencia de la Presidenta (s) del Comité Especial de Honor (CEH), Sra. María Mejía Carrión.
- Recomendación N° 07 del Informe N° 010-2012-2-4790) - "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones Derivadas de Informes de Acciones de Control al 30/06/2012":** Mediante Memorándum Múltiple N° 039-2012-DV-CEH de fecha 17/10/2012, cuya copia se adjunta, la Presidencia del Comité Especial de Honor a puesto en conocimiento de los miembros titulares y suplentes del CEH, el Memorando N° 392-2012-DV-SG de fecha 30/07/2012, exhortando a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial de Honor en el proceso de ejecución de la potestad sancionadora para que actúen con la celeridad debida en el trámite que les compete, teniendo en consideración el Principio de Inmediatez, toda vez que la Secretaría General a través del referido Memorando ha señalado que en caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones administrativas que se generen por los probables perjuicios que se ocasionen a la Entidad.
- Recomendación N° 01 del Memorando N° 051-2011-DV-OCI del 11/10/2011 - Inadecuada Evaluación de Propuestas en la AMC- 031-2011-DEVIDA para el Servicio de Consultoría para la Evaluación y Rediseño Organizativo de DEVIDA:** Las acciones se encuentran bajo el ámbito de competencia del Comité Permanente de Honor (CPH).



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas - DEVIDA

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

4. Recomendación N° 03 del Memorando N° 206-2010-DV-OAI del 08/09/2010 - Evaluación de Denuncia N° 01-2010-2-4790 – a) Los trabajadores de DEVIDA en horario de Oficina ingresan a páginas de redes sociales (Facebook) de Internet. colgando fotos y haciendo comentarios y b) Los trabajadores de DEVIDA se duermen en las oficinas de la entidad: Las acciones se encuentran bajo el ámbito de competencia del Comité Permanente de Honor (CPH).

Atentamente,


DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Econ. **FREDY M. ZELAYA HERRERA**
Presidente del Comité Especial de Honor

c.c.: CPH

FZH/LTS



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

MEMORÁNDUM N° 565 -2012-DV-SG

De : Joanna Fischer Battistini
Secretaria General

Para : María Mejía Carrión
Presidenta del Comité Permanente de Honor

Fredy Zelaya Herrera
Presidente del Comité Especial de Honor

Asunto : Resultados sobre asuntos que se encuentran en el ámbito de su competencia

Referencia : Memorando N° 124-2012-DV-OCI de fecha 03/10/2012

Fecha : 15 OCT. 2012



Me dirijo a ustedes, a efecto de manifestarles que la Jefa del Órgano de Control Institucional ha remitido a la Presidenta Ejecutiva de la Entidad el Informe N°012-2012-2-4790, resultante de la "Verificación y Seguimiento de Medidas Correctivas Adoptadas por la Entidad, para Implementar las Recomendaciones derivadas de Labores de Control al 31/07/2012".

De la revisión efectuada a dicho Informe de Actividad de Control, se ha verificado que los Comités a su cargo aún no han concluido con el proceso de implementación de las Recomendaciones N° 01 (Informe N° 020-2011-2-4790); Recomendación N° 07 ✓ (Informe N° 010-2012-2-4790); Recomendación N° 01 (Memorando N° 051-2011-DV-OCI del 11/10/2011); y Recomendación N° 03 ✓ (Memorando N° 206-2010-DV-OAI del 08/09/2010), cuyos alcances se adjuntan en fotocopia para un mayor conocimiento.

Por lo que, estando al tiempo transcurrido y a fin de cumplir con las disposiciones que en su momento dictó este Despacho, se servirán culminar con la implementación de dichas recomendaciones y alcanzar de manera conjunta y/o por separado de acuerdo al ámbito de su competencia, los documentos respectivos para su formalización y trámite; no siendo admisible trasladar y/o declinar la adopción de cualquier acción que tienda a dilatar el presente requerimiento, para su debido cumplimiento.

Atentamente,

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas

JOANNA FISCHER BATTISTINI
Secretaria General



JFB/



MEMORANDO N° 124-2012-DV-OCI

Para : Lic. CARMEN MASÍAS CLAUDIA
Presidenta Ejecutiva de DEVIDA

De : CPC. LAURA ESPEJO SARMIENTO
Jefe del Órgano de Control Institucional

Asunto : Remito Informe de Actividad de Control N° 012-2012-2-4790 - Verificación y Seguimiento de Medidas Correctivas adoptadas por la entidad, para implementar las recomendaciones derivadas de Labores de Control al 31.Jul.2012.

Referencia : Memorando N° 097-2012-DV-OCI de 26.Jul.2012

Fecha : Miraflores, 03 de Octubre del 2012.

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, a través del cual se le comunicó el inicio de la Actividad de Control "Verificación y Seguimiento de Medidas Correctivas adoptadas por la entidad, para implementar las recomendaciones derivadas de Labores de Control al 31.Jul.2012"; de cuyo resultado se ha emitido el Informe de Actividad de Control N° 012-2012-2-4790, cuyo ejemplar se adjunta.

Al respecto, dicho informe contiene el estado situacional de las recomendaciones emitidas por el Sistema Nacional de Control a través de las distintas labores de control (Informes de Actividades de Control; Memorandos de Control Interno de Acciones de Control; Memorandos de Control Preventivo y Denuncias); siendo pertinente que su despacho disponga las acciones pertinentes que conlleven a la implementación de las ciento cincuenta y nueve (159) recomendaciones por implementar al 31.Jul.2012; debiendo las áreas responsables informar al OCI las acciones que adopten.

Atentamente,

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
[Signature]
CPC. LAURA E. ESPEJO SARMIENTO
Jefe del Órgano de Control Institucional

MEMORÁNDUM N° 376 2010-DV-GG

De : **Abel E. Hermoza Jerf**
Gerente General

Para : **María Mejía Carrión**
Presidente del Comité de Honor Permanente

Asunto : **Resultados de la evaluación de denuncia anónima presentada por correo electrónico el 16.07.10**

Referencia : a) Memorándum N° 047-2010-DV-PE (Reg. N° OAI 241)
b) Memo N° 206-2010-DV-OAI (Reg. N° OAI 241)

Fecha : 21 de Setiembre del 2010

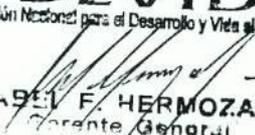
Por el presente, debo manifestarle que mediante el Memorándum de la referencia a) el Presidente Ejecutivo nos hace de conocimiento el Memorándum, de la referencia b), mediante el cual la Directora de la Oficina de Auditoría Interna comunica los resultados de la evaluación de denuncia anónima presentada por correo electrónico del 16 de julio del presente, efectuando entre otras la recomendación 3 que se detalla a continuación:

- "Se efectúe el deslinde de las responsabilidades de las personas involucradas, teniendo en consideración lo establecido en el Artículo 10° de la Directiva N° 005-2009-DV-GAI "Normas para el uso de los recursos de información y acceso a servidores informáticos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 039-2009-DV-GG del 03.Set. 2009, Artículo 103° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 088-2003-DV-GG y Artículo 6° del Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM".

En tal sentido se servirá efectuar la correspondiente evaluación nivel del Comité que Ud. preside y conforme lo establece la normativa vigente, que permitan a éste despacho efectuar la implementación de la recomendación de la Oficina de Auditoría Interna antes enunciada.

Atentamente,

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


Ing. **ABEL E. HERMOZA JERF**
Gerente General

Adj: Memo ref. a) y b)
c.c.: GAI Sr. Morales
DAI

AHLJ/MMC

MEMORANDO N° 047-2010-DV-PE

De : Sr. Rómulo Pizarro Tomasio
Presidente Ejecutivo

Para : Sr. Ing. Abel Hermoza Jeri
Gerente General

Asunto : Resultados de la Evaluación de Denuncia anónima presentada por correo electrónico del 16.Jul.2010.

Ref. : Memorando N° 206-2010-DV-OAI.

Fecha : Miraflores, 17 de Setiembre de 2010



Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de adjuntar el memorando de la referencia, remitido por la Directora de la Oficina de Auditoría Interna mediante el cual informa el resultado de la evaluación de la denuncia anónima presentada por correo electrónico del 16.Jul.2010.

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer las medidas pertinentes para la implementación de las recomendaciones comprendidas en el documento de la referencia, informando de los resultados, a este Despacho y a la Oficina de Auditoría.

Asimismo, sírvase informar a la Presidencia del Consejo de Ministros sobre las acciones correctivas adoptadas respecto a los hechos denunciados.

Atentamente,


Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas



RÓMULO PIZARRO TOMASIO
Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo

Adj.
c.c. OAI
RPT/bmp



DEVIDA

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

MEMORANDO N° 206-2010-DV-OAI

Para : **SR. RÓMULO PIZARRO TOMASIO**
Presidente Ejecutivo

De : **CPC. LAURA ESPEJO SARMIENTO**
Directora de la Oficina de Auditoría Interna

Asunto : Denuncia presentada por correo electrónico anónimo del 16.Jul.2010

Referencia : a) Directiva N° 008-2003-CG/DPC "Servicio de Atención de Denuncias", aprobada por Resolución de Contraloría N° 443-2003-CG
b) Directiva N° 004-2009-CG/PEC "Lineamientos de Política para la Formulación de los Planes de Control de los Órganos del Sistema Nacional de Control – año 2010 y Directiva para la Formulación y Evaluación del Plan Anual de Control de los Órganos de Control Institucional para el año 2010", aprobada con Resolución de Contraloría N° 169-2009-CG del 23.Nov.2009.

Fecha : Miraflores, 08 de Setiembre de 2010

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle adjunto al presente, los resultados de la evaluación a la denuncia anónima recibida por correo electrónico del 16.Jul.2010

Al respecto, hago de su conocimiento que si bien la Directiva de la referencia a) señala algunos requisitos que deben cumplir las denuncias que se presenten ante el Órgano de Control Institucional, el Anexo N° 16 "Instructivo del Formato – Evaluación de Denuncia", contenido en la Directiva de la referencia b), establece que para proceder al "Registro de la Denuncia", se debe detallar los datos que permitan identificar al denunciante, "... *salvo en el caso de las denuncias anónimas, que por su contenido ameriten ser evaluadas...*", siendo éste el caso de la denuncia presentada.

En tal sentido, agradeceré disponer las medidas pertinentes para que las recomendaciones efectuadas sean implementadas, informando de los resultados obtenidos a ésta Oficina de Auditoría Interna.

Atentamente,


CPC. LAURA E. ESPEJO SARMIENTO
Directora Oficina de Auditoría Interna

ANEXO AL MEMORANDO N° 206-2010-DV-OAI

La denuncia presentada en forma anónima por correo electrónico el día viernes 16 Jul.2010, versa sobre lo siguiente:

- a) Los trabajadores de DEVIDA en horario de oficina ingresan a páginas de redes sociales (Facebook) de internet, colgando fotos y haciendo comentarios.
- b) Los trabajadores de DEVIDA se duermen en las oficinas de la entidad.

Como resultado de la evaluación de la denuncia, se concluye en lo siguiente:

1. Respecto a lo denunciado en el literal a), de la evaluación de las pruebas, así como de la información adicional obtenida por el OCI, a través de entrevistas y requerimientos de información, se ha establecido que los comentarios consignados en las fotos denominadas "Funcionarios Modelos DEVIDA- Dormilones en FACEBOOK 02.jpg" y "Funcionarios Modelos DEVIDA- Dormilones en FACEBOOK 03.jpg", fueron realizados el día 15.Jul.2010 dentro del horario de oficina conforme se evidencia con las notificaciones recibidas por el señor Antonio Carlos Agüero Cotos, en su cuenta de correo electrónico de Hotmail asociada al Facebook, las cuales fueron proporcionadas por el mismo dueño de la cuenta de correo electrónico; donde se aprecia que dos de los comentarios realizados en la foto "Funcionarios Modelos DEVIDA- Dormilones en FACEBOOK 03.jpg" fueron efectuados entre las 11:00 horas y las 14:58 horas por las Sras. Angie Benel Ordoñez, notificado a las 11:07 horas del 15.Jul.2010, y Janys Zavala Palomino, notificado a las 14:58 horas del 15.Jul.2010; mientras que uno de los tres comentarios de la foto "Funcionarios Modelos DEVIDA- Dormilones en FACEBOOK 02.jpg", del señor Lizardo Meneses Alzamora, fue notificado a las 14:36 horas del 15.Jul.2010.

En ese sentido, teniendo en consideración las mencionadas notificaciones, así como el número de horas transcurridas desde que los comentarios fueron efectuados, según se consigna en las imágenes presentadas en la denuncia; se establece que los señores Lizardo Meneses Alzamora; Janys Zavala Palomino y Antonio Carlos Agüero Cotos; los realizaron dentro del horario de trabajo y desde las instalaciones de la entidad, conforme se desprende de sus registros de ingresos y salidas de la entidad del día 15.Jul.2010, proporcionado por la Unidad de Personal mediante Memorando N° 225-2010-DV-GAI-UP del 31.Ago.2010, debiendo precisarse que el comentario de la Sra. Angie Benel Ordoñez fue realizado durante su periodo vacacional, conforme se evidencia con su papeleta de vacaciones del 05 al 19.Jul.2010, proporcionada por la Unidad de Personal mediante Memorando N° 221-2010-DCV-GAI-UP del 27.Ago.2010.

No obstante lo antes señalado, se tuvo limitaciones para determinar si los comentarios de los señores Lizardo Meneses Alzamora y Janys Zavala Palomino fueron realizados desde un equipo de propiedad de DEVIDA, dado que la Unidad de Informática, con Memorandum N° 114-2010-DV-GAI-INF del 21.Jul.2010, informó a la Gerencia de Administración e Informática que "... los usuarios de internet no tienen acceso a la página de Facebook por restricción colocada en los programas de filtro de contenidos que venimos utilizando (GFI) ...".

De otro lado, en el caso del señor Antonio Carlos Agüero Cotos, se ha determinado que sus comentarios si pudieron ser efectuados desde el equipo que tiene asignado la Unidad Ejecutora N° 3, con código de patrimonio N°0109192 y código de inventario 2009 N° 03316, al evidenciarse al momento de la verificación efectuada, con fecha 23.Ago.2010, que sí se tenía acceso a la página de facebook, pese a lo señalado por la Unidad de Informática, mediante Memorandum N° 114-2010-DV-GAI-INF del 21.Jul.2010, de que las máquinas no tenían acceso a dicha página; ante lo cual, mediante Memorandum N° 189-2010-DV-OAI del 24.Ago.2010, se requirió al Jefe de dicha Unidad las explicaciones del caso, manifestando, a través del Memorandum N° 148-2010-DV-GAI-INF del 26.Ago.2010



DEVIDA

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

2. Respecto a lo denunciado en el literal b), de la evaluación a la información y documentación obtenida se ha establecido que las fotos en las que los señores Lizardo Meneses (Administrador de la Unidad Ejecutora 03) y Clofer López (Tesorero de la Unidad Ejecutora 03) aparentan estar durmiendo, fueron tomadas en el año 2009 por el señor Antonio Agüero Cotos, cuando se encontraba contratado mediante una Orden de Servicio, como prestador de servicios para la Unidad Ejecutora 03, en el ambiente destinado para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora 03 (Oficina del área de Asesores) ubicado en el tercer nivel del local principal de DEVIDA, en Av. Benavides N° 2199-B, conforme se evidencia en la foto y ha sido reconocido por el señor Antonio Agüero Cotos, en Acta de Manifestación del 23.Ago.2010. Asimismo, se confirmaría que estas fotos fueron tomadas en el mes de Junio del 2009, al apreciarse en la foto del archivo "Funcionarios modelos de DEVIDA - Dormilón 01.jpg", la portada del diario El Peruano que corresponde al 28.Jun.2009.

De otro lado, en la entrevista sostenida con el señor Antonio Agüero Cotos, reconoció haber tomado las fotos con la cámara de su celular, pero no recordaba la fecha y hora en que fueron tomadas, pero si recordaba que fueron tomadas a partir de las 6:00pm, cuando los señores Lizardo Meneses y Clofer López asistían a dicha oficina para realizar actividades propias de la Unidad Ejecutora 03; lo que confirma que dichas fotos fueron tomadas dentro de las instalaciones de DEVIDA. Es de precisar que los señores Lizardo Meneses y Clófer López se han negado a dejar por escrito sus comentarios o aclaraciones a las preguntas efectuadas por la oficina de Auditoría Interna de DEVIDA.

En tal sentido, si bien las fotos no muestran la fecha y hora en que fueron tomadas, si permiten acreditar que han sido tomadas dentro de las instalaciones de una entidad pública como DEVIDA, y que corresponden a servidores de DEVIDA en una actitud no acorde con el lugar en el que se encuentran, lo que configuraría una falta de carácter ético, al denotarse la permanencia de personal dentro de la entidad, fuera del horario establecido, realizando actividades que no se ajustan a sus labores, y en una actitud (durmiendo) que no se condice con la de un servidor público.

Por consiguiente, el hecho expuesto estaría contraviniendo la normativa siguiente:

- Literales a) y b) del artículo 94° del Reglamento Interno de Trabajo de DEVIDA, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 088-2003-DV-GG del 25.Set.2003, en los que se establece que los trabajadores de DEVIDA tienen las siguientes obligaciones: "*a) Desempeñar sus funciones con dedicación y responsabilidad y efectuar sus tareas con eficiencia y eficacia, observando una conducta digna y honesta*" y "*b) Cumplir con el horario y jornada de trabajo establecidos*".
- Numeral 6 "Responsabilidad" del artículo 7° de la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, el cual señala "*6. Responsabilidad: Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.*"

3. Cabe señalar que salvo el señor Antonio Carlos Agüero Cotos, los otros trabajadores involucrados en los hechos denunciados: Lizardo Meneses Alzamora, Clofer López Briones, Janys Zavala Palomino y Angie Benel Ordoñez, mediante documentos de fechas 25 y 27.Ago.2010, se negaron a contestar por escrito un cuestionario de preguntas respecto a su participación en estos hechos denunciados, lo cual incumple el principio de Veracidad de la función pública, establecido en el Numeral 5, Artículo 6° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, que señala como actuación de todo servidor público "*Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos*" (El subrayado es nuestro)



DEVIDA

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

que "La Unidad de Informática no fue informada que el PC ... ubicada en el 6° piso de la sede principal, estaba siendo utilizada por el señor Antonio Carlos Agüero Cotos de la Unidad Ejecutora N° 3, debido a ello no se configuró en dicho equipo el control de proxy de salida al servicio de internet cuando el usuario utiliza el equipo como usuario local", añadiendo que dicho equipo estaba registrado en el dominio de la red y por lo tanto sujetos a las políticas de restricción de acceso a las páginas web, sin embargo, el señor Agüero Cotos ha venido utilizando el equipo con un nombre de usuario y clave de uso local, no conectado a la red; concluyendo que a partir que recibió el requerimiento del OCI realizó la configuración necesaria para que dicha computadora aplique los filtros de uso de internet correspondientes.

Es pertinente señalar que, con Memorándum N° 189-2010-DV-OAI del 25.Ago.2010, se solicitó a la Unidad de Informática que emitiera un reporte de los accesos a internet de los días 14, 15 y 16 de Julio del 2010 por parte de los mencionados trabajadores, a fin de validar la información obtenida y señalada en los párrafos anteriores, obteniendo como respuesta el Memorándum N° 148-2010-DV-GAI-INF del 26.Ago.2010, en el que informó que el programa GFI, con el que se realizaba el filtrado de las páginas de internet, estuvo en uso hasta el 22.Jul.2010, luego del cual fue reemplazado por un equipo appliance y que al producirse el cambio, los reportes de esas fechas no pueden ser emitidos debido a que al dejar de operar el programa GFI ya no están disponibles los archivos históricos que generaba; hecho que llama nuestra atención, por cuanto un día antes de efectuarse el cambio de software, con fecha 21.Jul.2010, dicha Unidad, a través del Memorándum N° 114-2010-DV-GAI-INF, había reportado a la Gerencia de Administración e Informática que "... los usuarios de internet no tienen acceso a la página de Facebook por restricción colocada en los programas de filtro de contenido que venimos utilizando ("GFI") ...", agregando que "... hasta el mes de Febrero del presente se utilizaba el programa de filtro de contenido Websense, el mismo que ha sido reemplazado por el programa GFI desde el mes de junio"; es decir, el programa GFI sólo habría sido utilizado desde junio de 2010 hasta el 22.Jul.2010, situación que ha limitado la obtención de información para la presente evaluación.

En tal sentido, los hechos expuestos estarían contraviniendo la normativa que se señala a continuación:

- El literal i) del artículo 9° de la Directiva N° 005-2009-DV-GAI "Normas para el uso de recursos de información y acceso a servidores informáticos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA", en el que se estipula como conducta de mal uso del servicio "i) Acceder a páginas webs de contenido sexual u otros de entretenimiento tipo hi5, facebook, etc, las cuales pueden ser causa de infecciones de virus u otro tipo de ataque de códigos maliciosos a la red de DEVIDA."
- Los literales c), h) y k) del artículo 95° del Reglamento Interno de Trabajo de DEVIDA, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 088-2003-DV-GG del 25.Set.2003, en los que se establece que el personal y prestadores de servicios de DEVIDA están impedidos de "c) Realizar actividades ajenas al trabajo que obstaculicen las labores dentro del horario de trabajo"; "h) Opinar a través de cualquier medio de difusión sobre asuntos relacionados con DEVIDA o su personal, salvo autorización previa y expresa"; y "k) Utilizar los bienes de DEVIDA para realizar actividades ajenas a sus funciones".
- Numeral 5 "Uso adecuado de los bienes del Estado", del artículo 7° Deberes de la Función Pública, de la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, que establece que todo servidor "Debe proteger y conservar los bienes del Estado debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquéllos para los cuales hubieran sido específicamente destinados."

RECOMENDACIONES

A fin de mejorar la gestión administrativa y evitar situaciones como las producidas, se recomienda lo siguiente:

Al Gerente General; disponga que:

1. La Unidad de Informática, antes de desinstalar software o programas utilizados por la entidad, genere los respectivos "back up" a fin que la información registrada y generada en los mismos, esté disponible para acciones de control y verificación posterior, tanto por la administración como por el Órgano de Control Institucional.
2. La Unidad de Informática efectúe un inventario y evaluación de todos los equipos de la entidad, incluyendo los de las Unidades Ejecutoras, a fin de constatar que estén integrados a la red institucional y tengan instalados y en funcionamiento los software o programas que bloquean los accesos a internet de páginas no autorizadas, verificando periódicamente el adecuado uso de dichos equipos y los medios utilizados para sus accesos a internet.
3. Se efectúe el deslinde de las responsabilidades de las personas involucradas, teniendo en consideración lo establecido en el Artículo 10° de la Directiva N° 005-2009-DV-GAI "Normas para el uso de recursos de información y acceso a servidores informáticos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 039-2009-DV-GG de 03.Set.2009; Artículo 103° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 088-2003-DV-GG y Artículo 6° del Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM
4. La Unidad de Personal efectúe una evaluación sobre la pertinencia legal de modificar el Reglamento Interno de Trabajo de DEVIDA, a fin que éste incorpore en su alcance a las personas contratadas bajo la modalidad de CAS; caso contrario, que se elabore un reglamento que regule los deberes y obligaciones del personal contratado bajo dicha modalidad.
5. La Gerencia de Administración e Informática efectúe una evaluación de las normas internas que son de aplicabilidad para las personas contratadas bajo la modalidad de CAS en DEVIDA, a fin que dichas normas sean formalmente comunicadas a todos los trabajadores contratados bajo dicha modalidad, para su cumplimiento obligatorio.
6. Se informe a la Presidencia del Consejo de Ministros sobre las acciones correctivas adoptadas respecto a los hechos denunciados; dado que, los hechos materia de la denuncia fueron de conocimiento de dicha instancia sectorial.

Miraflores, 08 de Setiembre del 2010





COPIA



MEMORÁNDUM N° 1048 -2010-DV-GAI

De : **Carlos Paredes Zúñiga**
Gerente de Administración e Informática

A : **Fernado Luyo Chung**
Jefe (e) de la Unidad de Informática.

Asunto : Implementación de Recomendaciones.
Resultados de la evaluación de denuncia presentada por correo electrónico del 16.07.2010

Referencia : 1) Memorándum N° 375-2010-DV-GG.
2) Memorándum N° 047-2010.DV-PE.
3) Memorándum N° 206-2010-DV-OAI

Fecha : 22 SET. 2010

Me dirijo a usted, en atención al memorándum de la referencia 1), a fin de que se implemente las recomendaciones dispuestas por la Gerencia General, de acuerdo a lo dispuesto por la Presidencia Ejecutiva mediante el memorando 2), que se indican:

- Que la Unidad de Informática antes de desinstalar software o programas utilizados por la Entidad, genere los respectivos "Back up" a fin de que la información registrada y generada en los mismos, esté disponible para acciones de control y verificación posterior, tanto por la administración como por el Órgano de Control Institucional.
- Que la Unidad de Informática efectúe un inventario y evaluación de todos los equipos de la Entidad, incluyendo los de las Unidades Ejecutoras, a fin de constatar que estén integrados a la red Institucional y tengan instalados y en funcionamiento los software o programas que bloquean los acceso a internet de páginas no autorizadas, verificando periódicamente el adecuado uso de dichos equipos y los medios utilizados para sus accesos a internet.

En tal sentido, una vez implementadas estas recomendaciones se le solicita comunicar a este Despacho para informar a la Gerencia General.

Atentamente,
DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

CPC. CARLOS PAREDES ZÚÑIGA
Gerente de Administración e Informática

Adj
cc. PE
GG
OAI
B. Morales



COPIA



MEMORÁNDUM N° 1049-2010-DV-GAI

De : **Carlos Paredes Zúñiga**
Gerente de Administración e Informática

A : **Simon Ortiz Timoteo**
Jefe de la Unidad de Personal.

Asunto : Implementación de Recomendaciones.
Resultados de la evaluación de denuncia presentada por correo electrónico del 16.07.2010

Referencia : 1) Memorándum N° 375-2010-DV-GG.
2) Memorándum N° 047.2010.DV-PE.
3) Memorándum N° 206-2010-DV-OAI

Fecha : 22 SET 2010

Me dirijo a usted, en atención al memorándum de la referencia 1), a fin de que se implemente las recomendaciones dispuestas por la Gerencia General, de acuerdo a lo dispuesto por la Presidencia Ejecutiva mediante el memorando 2), que se indican:

- Que la Unidad de Personal efectúe una evaluación sobre la pertinencia legal de modificar el Reglamento Interno de Trabajo de DEVIDA, a fin que este incorpore en su alcance a las personas contratadas bajo modalidad de CAS, caso contrario, que se elabore un reglamento que regule los deberes y obligaciones del personal contratado bajo dicha modalidad.
- Que efectúe una evaluación de las normas internas que son de aplicabilidad a las personas contratadas bajo la modalidad de CAS en DEVIDA, a fin que dichas normas sean formalmente comunicadas a todos los trabajadores contratados bajo dicha modalidad, para su cumplimiento obligatorio.

En tal sentido, una vez implementadas estas recomendaciones se le solicita comunicar a este Despacho para informar a la Gerencia General.

Atentamente,

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

CPC. CARLOS PAREDES ZUNIGA
Gerente de Administración e Informática

Adj
cc. PE
GG
OAI
B. Morales
Cpz.

MEMORÁNDUM N° 376 2010-DV-GG

De : Abel E. Hermoza Jerí
Gerente General

Para : María Mejía Carrión
Presidente del Comité de Honor Permanente

Asunto : Resultados de la evaluación de denuncia anónima presentada por correo electrónico el 16.07.10

Referencia : a) Memorándum N° 047-2010-DV-PE (Reg. N° OAI 241)
b) Memo N° 206-2010-DV-DAI (Reg. N° OAI 241)

Fecha : 21 de Setiembre del 2010



Por el presente, debo manifestarle que mediante el Memorándum de la referencia a) el Presidente Ejecutivo nos hace de conocimiento el Memorándum, de la referencia b), mediante el cual la Directora de la Oficina de Auditoría Interna comunica los resultados de la evaluación de denuncia anónima presentada por correo electrónico del 16 de julio del presente, efectuando entre otras la recomendación 3 que se detalla a continuación:

- "Se efectúe el deslinde de las responsabilidades de las personas involucradas, teniendo en consideración lo establecido en el Artículo 10° de la Directiva N° 005-2009-DV-GAI "Normas para el uso de los recursos de información y acceso a servidores informáticos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 039-2009-DV-GG del 03.Set. 2009, Artículo 103° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 088-2003-DV-GG y Artículo 6° del Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM".



En tal sentido se servirá efectuar la correspondiente evaluación nivel del Comité que Ud. preside y conforme lo establece la normativa vigente, que permitan a éste despacho efectuar la implementación de la recomendación de la Oficina de Auditoría Interna antes enunciada.

Atentamente,



Ing. ABEL E. HERMOZA JERÍ
Gerente General

Adj: Memo ref. a) y b)
c.c.: GAI, Sr. Morales
DAI

AHJ/MMC



Handwritten signature and date: 21/09/2010

Handwritten signature and text: D 21 09 10 Comité Honor Permanente



MEMORANDO N° 047-2010-DV-PE

De : Sr. Rómulo Pizarro Tomasio
Presidente Ejecutivo

Para : Sr. Ing. Abel Hermoza Jerí
Gerente General

Asunto : Resultados de la Evaluación de Denuncia anónima presentada por correo electrónico del 16.Jul.2010.

Ref. : Memorando N° 206-2010-DV-OAI.

Fecha : Miraflores, 14 de Setiembre de 2010

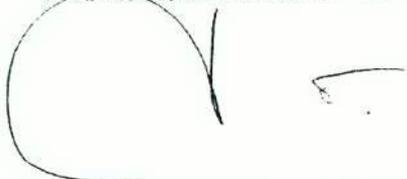
Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de adjuntar el memorando de la referencia, remitido por la Directora de la Oficina de Auditoría Interna mediante el cual informa el resultado de la evaluación de la denuncia anónima presentada por correo electrónico del 16.Jul.2010.

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer las medidas pertinentes para la implementación de las recomendaciones comprendidas en el documento de la referencia, informando de los resultados, a este Despacho y a la Oficina de Auditoría.

Asimismo, sírvase informar a la Presidencia del Consejo de Ministros sobre las acciones correctivas adoptadas respecto a los hechos denunciados.

Atentamente,


Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas



RÓMULO PIZARRO TOMASIO
Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo

Adj.
c.c. OAI.
RPT/bmp.



DEVIDA

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

MEMORANDO N° 206-2010-DV-OAI

Para : **SR. RÓMULO PIZARRO TOMASIO**
Presidente Ejecutivo

De : **CPC. LAURA ESPEJO SARMIENTO**
Directora de la Oficina de Auditoría Interna

Asunto : Denuncia presentada por correo electrónico anónimo del 16.Jul.2010

Referencia : a) Directiva N° 008-2003-CG/DPC "Servicio de Atención de Denuncias", aprobada por Resolución de Contraloría N° 443-2003-CG
b) Directiva N° 004-2009-CG/PEC "Lineamientos de Política para la Formulación de los Planes de Control de los Órganos del Sistema Nacional de Control – año 2010 y Directiva para la Formulación y Evaluación del Plan Anual de Control de los Órganos de Control Institucional para el año 2010", aprobada con Resolución de Contraloría N° 169-2009-CG del 23.Nov.2009.

Fecha : Miraflores, 08 de Setiembre de 2010

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle adjunto al presente, los resultados de la evaluación a la denuncia anónima recibida por correo electrónico del 16.Jul.2010

Al respecto, hago de su conocimiento que si bien la Directiva de la referencia a) señala algunos requisitos que deben cumplir las denuncias que se presenten ante el Órgano de Control Institucional, el Anexo N° 16 "Instructivo del Formato – Evaluación de Denuncia", contenido en la Directiva de la referencia b), establece que para proceder al "Registro de la Denuncia", se debe detallar los datos que permitan identificar al denunciante, "... salvo en el caso de las denuncias anónimas, que por su contenido ameriten ser evaluadas...", siendo éste el caso de la denuncia presentada.

En tal sentido, agradeceré disponer las medidas pertinentes para que las recomendaciones efectuadas sean implementadas, informando de los resultados obtenidos a ésta Oficina de Auditoría Interna.

Atentamente,


DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
CPC. LAURA E. ESPEJO SARMIENTO
Directora Oficina de Auditoría Interna



DEVIDA

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

ANEXO AL MEMORANDO N° 206-2010-DV-OAI

La denuncia presentada en forma anónima por correo electrónico el día viernes 16.Jul.2010, versa sobre lo siguiente:

- a) Los trabajadores de DEVIDA en horario de oficina ingresan a páginas de redes sociales (Facebook) de internet, colgando fotos y haciendo comentarios.
- b) Los trabajadores de DEVIDA se duermen en las oficinas de la entidad.

Como resultado de la evaluación de la denuncia, se concluye en lo siguiente:

1. Respecto a lo denunciado en el literal a), de la evaluación de las pruebas, así como de la información adicional obtenida por el OCI, a través de entrevistas y requerimientos de información, se ha establecido que los comentarios consignados en las fotos denominadas "Funcionarios Modelos DEVIDA- Dormilones en FACEBOOK 02.jpg" y "Funcionarios Modelos DEVIDA- Dormilones en FACEBOOK 03.jpg", fueron realizados el día 15.Jul.2010 dentro del horario de oficina conforme se evidencia con las notificaciones recibidas por el señor Antonio Carlos Agüero Cotos, en su cuenta de correo electrónico de Hotmail asociada al Facebook, las cuales fueron proporcionadas por el mismo dueño de la cuenta de correo electrónico; donde se aprecia que dos de los comentarios realizados en la foto "Funcionarios Modelos DEVIDA- Dormilones en FACEBOOK 03.jpg" fueron efectuados entre las 11:00 horas y las 14:58 horas por las Sras. Angie Benel Ordoñez, notificado a las 11:07 horas del 15.Jul.2010, y Janys Zavala Palomino, notificado a las 14:58 horas del 15.Jul.2010; mientras que uno de los tres comentarios de la foto "Funcionarios Modelos DEVIDA- Dormilones en FACEBOOK 02.jpg", del señor Lizardo Meneses Alzamora, fue notificado a las 14:36 horas del 15.Jul.2010.

En ese sentido, teniendo en consideración las mencionadas notificaciones, así como el número de horas transcurridas desde que los comentarios fueron efectuados, según se consigna en las imágenes presentadas en la denuncia; se establece que los señores Lizardo Meneses Alzamora; Janys Zavala Palomino y Antonio Carlos Agüero Cotos; los realizaron dentro del horario de trabajo y desde las instalaciones de la entidad, conforme se desprende de sus registros de ingresos y salidas de la entidad del día 15.Jul.2010, proporcionado por la Unidad de Personal mediante Memorando N° 225-2010-DV-GAI-UP del 31.Ago.2010, debiendo precisarse que el comentario de la Sra. Angie Benel Ordoñez fue realizado durante su periodo vacacional, conforme se evidencia con su papeleta de vacaciones del 05 al 19.Jul.2010, proporcionada por la Unidad de Personal mediante Memorando N° 221-2010-DCV-GAI-UP del 27.Ago.2010.

No obstante lo antes señalado, se tuvo limitaciones para determinar si los comentarios de los señores Lizardo Meneses Alzamora y Janys Zavala Palomino fueron realizados desde un equipo de propiedad de DEVIDA, dado que la Unidad de Informática, con Memorandum N° 114-2010-DV-GAI-INF del 21.Jul.2010, informó a la Gerencia de Administración e Informática que "... los usuarios de internet no tienen acceso a la página de Facebook por restricción colocada en los programas de filtro de contenidos que venimos utilizando (GFI) ...".

De otro lado, en el caso del señor Antonio Carlos Agüero Cotos, se ha determinado que sus comentarios si pudieron ser efectuados desde el equipo que tiene asignado la Unidad Ejecutora N° 3, con código de patrimonio N°0109192 y código de inventario 2009 N° 03316, al evidenciarse al momento de la verificación efectuada, con fecha 23.Ago.2010, que sí se tenía acceso a la página de facebook, pese a lo señalado por la Unidad de Informática, mediante Memorandum N° 114-2010-DV-GAI-INF del 21.Jul.2010, de que las máquinas no tenían acceso a dicha página; ante lo cual, mediante Memorandum N° 189-2010-DV-OAI del 24.Ago.2010, se requirió al Jefe de dicha Unidad las explicaciones del caso, manifestando, a través del Memorandum N° 148-2010-DV-GAI-INF del 26.Ago.2010.



DEVIDA

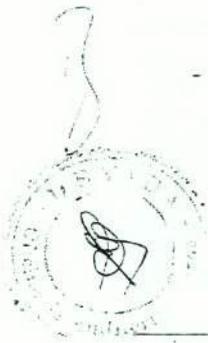
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

que "La Unidad de Informática no fue informada que el PC ... ubicada en el 6º piso de la sede principal, estaba siendo utilizada por el señor Antonio Carlos Agüero Cotos de la Unidad Ejecutora N° 3, debido a ello no se configuró en dicho equipo el control de proxy de salida al servicio de internet cuando el usuario utiliza el equipo como usuario local"; añadiendo que dicho equipo estaba registrado en el dominio de la red y por lo tanto sujetos a las políticas de restricción de acceso a las páginas web, sin embargo, el señor Agüero Cotos ha venido utilizando el equipo con un nombre de usuario y clave de uso local, no conectado a la red; concluyendo que a partir que recibió el requerimiento del OCI realizó la configuración necesaria para que dicha computadora aplique los filtros de uso de internet correspondientes.

Es pertinente señalar que, con Memorandum N° 189-2010-DV-OAI del 25.Ago.2010, se solicitó a la Unidad de Informática que emitiera un reporte de los accesos a internet de los días 14, 15 y 16 de Julio del 2010 por parte de los mencionados trabajadores, a fin de validar la información obtenida y señalada en los párrafos anteriores, obteniendo como respuesta el Memorandum N° 148-2010-DV-GAI-INF del 26.Ago.2010, en el que informó que el programa GFI, con el que se realizaba el filtrado de las páginas de internet, estuvo en uso hasta el 22.Jul.2010, luego del cual fue reemplazado por un equipo appliance y que al producirse el cambio, los reportes de esas fechas no pueden ser emitidos debido a que al dejar de operar el programa GFI ya no están disponibles los archivos históricos que generaba; hecho que llama nuestra atención, por cuanto un día antes de efectuarse el cambio de software, con fecha 21.Jul.2010, dicha Unidad, a través del Memorandum N° 114-2010-DV-GAI-INF, había reportado a la Gerencia de Administración e Informática que "... los usuarios de internet no tienen acceso a la página de Facebook por restricción colocada en los programas de filtro de contenido que venimos utilizando ("GFI") ...", agregando que "... hasta el mes de Febrero del presente se utilizaba el programa de filtro de contenido Websense, el mismo que ha sido reemplazado por el programa GFI desde el mes de junio"; es decir, el programa GFI sólo habría sido utilizado desde junio de 2010 hasta el 22.Jul.2010, situación que ha limitado la obtención de información para la presente evaluación.

En tal sentido, los hechos expuestos estarían contraviniendo la normativa que se señala a continuación:

- El literal i) del artículo 9º de la Directiva N° 005-2009-DV-GAI "Normas para el uso de recursos de información y acceso a servidores informáticos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA", en el que se estipula como conducta de mal uso del servicio "i) Acceder a páginas webs de contenido sexual u otros de entretenimiento tipo hi5, facebook, etc, las cuales pueden ser causa de infecciones de virus u otro tipo de ataque de códigos maliciosos a la red de DEVIDA."
- Los literales c), h) y k) del artículo 95º del Reglamento Interno de Trabajo de DEVIDA, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 088-2003-DV-GG del 25.Set.2003, en los que se establece que el personal y prestadores de servicios de DEVIDA están impedidos de "c) Realizar actividades ajenas al trabajo que obstaculicen las labores dentro del horario de trabajo"; "h) Opinar a través de cualquier medio de difusión sobre asuntos relacionados con DEVIDA o su personal, salvo autorización previa y expresa"; y "k) Utilizar los bienes de DEVIDA para realizar actividades ajenas a sus funciones".
- Numeral 5 "Uso adecuado de los bienes del Estado", del artículo 7º Deberes de la Función Pública, de la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, que establece que todo servidor "Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquéllos para los cuales hubieran sido específicamente destinados".





DEVIDA

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

2. Respecto a lo denunciado en el literal b), de la evaluación a la información y documentación obtenida se ha establecido que las fotos en las que los señores Lizardo Meneses (Administrador de la Unidad Ejecutora 03) y Clofer López (Tesorero de la Unidad Ejecutora 03) aparentan estar durmiendo, fueron tomadas en el año 2009 por el señor Antonio Agüero Cotos, cuando se encontraba contratado mediante una Orden de Servicio, como prestador de servicios para la Unidad Ejecutora 03, en el ambiente destinado para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora 03 (Oficina del área de Asesores) ubicado en el tercer nivel del local principal de DEVIDA, en Av. Benavides N° 2199-B, conforme se evidencia en la foto y ha sido reconocido por el señor Antonio Agüero Cotos, en Acta de Manifestación del 23.Ago.2010. Asimismo, se confirmaría que estas fotos fueron tomadas en el mes de Junio del 2009, al apreciarse en la foto del archivo "Funcionarios modelos de DEVIDA - Dormilón 01.jpg", la portada del diario El Peruano que corresponde al 28.Jun.2009.

De otro lado, en la entrevista sostenida con el señor Antonio Agüero Cotos, reconoció haber tomado las fotos con la cámara de su celular, pero no recordaba la fecha y hora en que fueron tomadas, pero si recordaba que fueron tomadas a partir de las 6:00pm, cuando los señores Lizardo Meneses y Clofer López asistían a dicha oficina para realizar actividades propias de la Unidad Ejecutora 03; lo que confirma que dichas fotos fueron tomadas dentro de las instalaciones de DEVIDA. Es de precisar que los señores Lizardo Meneses y Clófer López se han negado a dejar por escrito sus comentarios o aclaraciones a las preguntas efectuadas por la oficina de Auditoría Interna de DEVIDA.

En tal sentido, si bien las fotos no muestran la fecha y hora en que fueron tomadas, sí permiten acreditar que han sido tomadas dentro de las instalaciones de una entidad pública como DEVIDA, y que corresponden a servidores de DEVIDA en una actitud no acorde con el lugar en el que se encuentran, lo que configuraría una falta de carácter ético, al denotarse la permanencia de personal dentro de la entidad, fuera del horario establecido, realizando actividades que no se ajustan a sus labores, y en una actitud (durmiendo) que no se condice con la de un servidor público.

Por consiguiente, el hecho expuesto estaría contraviniendo la normativa siguiente:

- Literales a) y b) del artículo 94° del Reglamento Interno de Trabajo de DEVIDA, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 088-2003-DV-GG del 25.Set.2003, en los que se establece que los trabajadores de DEVIDA tienen las siguientes obligaciones: "*a) Desempeñar sus funciones con dedicación y responsabilidad y efectuar sus tareas con eficiencia y eficacia, observando una conducta digna y honesta*" y "*b) Cumplir con el horario y jornada de trabajo establecidos*".
- Numeral 6 "Responsabilidad" del artículo 7° de la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, el cual señala "*6. Responsabilidad: Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.*"

3. Cabe señalar que salvo el señor Antonio Carlos Agüero Cotos, los otros trabajadores involucrados en los hechos denunciados: Lizardo Meneses Alzamora, Clofer López Briones, Janys Zavala Palomino y Angie Benel Ordoñez, mediante documentos de fechas 25 y 27.Ago.2010, se negaron a contestar por escrito un cuestionario de preguntas respecto a su participación en estos hechos denunciados, lo cual incumple el principio de Veracidad de la función pública, establecido en el Numeral 5, Artículo 6° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, que señala como actuación de todo servidor público "*Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos*" (El subrayado es nuestro).



DEVIDA

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

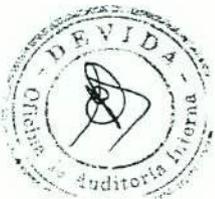
RECOMENDACIONES

A fin de mejorar la gestión administrativa y evitar situaciones como las producidas, se recomienda lo siguiente:

Al Gerente General; disponga que:

1. La Unidad de Informática, antes de desinstalar software o programas utilizados por la entidad, genere los respectivos "back up" a fin que la información registrada y generada en los mismos, esté disponible para acciones de control y verificación posterior, tanto por la administración como por el Órgano de Control Institucional.
2. La Unidad de Informática efectúe un inventario y evaluación de todos los equipos de la entidad, incluyendo los de las Unidades Ejecutoras, a fin de constatar que estén integrados a la red institucional y tengan instalados y en funcionamiento los software o programas que bloquean los accesos a internet de páginas no autorizadas, verificando periódicamente el adecuado uso de dichos equipos y los medios utilizados para sus accesos a internet.
3. Se efectúe el deslinde de las responsabilidades de las personas involucradas, teniendo en consideración lo establecido en el Artículo 10° de la Directiva N° 005-2009-DV-GAI "Normas para el uso de recursos de información y acceso a servidores informáticos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 039-2009-DV-GG de 03.Set.2009; Artículo 103° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 088-2003-DV-GG y Artículo 6° del Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
4. La Unidad de Personal efectúe una evaluación sobre la pertinencia legal de modificar el Reglamento Interno de Trabajo de DEVIDA, a fin que éste incorpore en su alcance a las personas contratadas bajo la modalidad de CAS; caso contrario, que se elabore un reglamento que regule los deberes y obligaciones del personal contratado bajo dicha modalidad.
5. La Gerencia de Administración e Informática efectúe una evaluación de las normas internas que son de aplicabilidad para las personas contratadas bajo la modalidad de CAS en DEVIDA, a fin que dichas normas sean formalmente comunicadas a todos los trabajadores contratados bajo dicha modalidad, para su cumplimiento obligatorio.
6. Se informe a la Presidencia del Consejo de Ministros sobre las acciones correctivas adoptadas respecto a los hechos denunciados; dado que, los hechos materia de la denuncia fueron de conocimiento de dicha instancia sectorial.

Miraflores, 08 de Setiembre del 2010



MEMORANDO N° 216-2010-DV-OAI

Para : **Ing. Abel Hermoza Jeri**
Gerente General

De : **CPC. Laura Espejo Sarmiento**
Directora de la Oficina de Auditoría Interna

Asunto : Atención a lo solicitado

Referencia : Memorando N° 377-2010-DV-GG

Fecha : Miraflores, 23 de Setiembre del 2010

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual su despacho solicita información referente al medio o documento con el que se comunicó a la Presidencia de Consejo de Ministros, la denuncia anónima presentada ante este OCI.

✓ Al respecto, tengo a bien hacerle presente que el Titular de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, tomó conocimiento vía correo electrónico el día 27.Jul.2010, conforme se muestra en el correo adjunto, remitido por la Jefa de la Oficina de Auditoría Interna de la PCM, Econ. Zenina Zevallos Falcón.

✓ En tal sentido, toda comunicación al titular de la Presidencia del Consejo de Ministros debe hacerse a través de la Secretaría General de la mencionada institución. ✓

Atentamente,

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


CPC. LAURA E. ESPEJO SARMIENTO
Directora Oficina de Auditoría Interna

De: "Zenina Zevallos Falcon" <zzevallos@pcm.gob.pe>
Para: <lespejo@contraloria.gob.pe>

Fecha: Martes, 27 De Julio De 2010 16:45
Asunto: RV: PRESIDENCIA EJECUTIVA DE DEVIDA
 Historial:  Este mensaje ha sido remitido.

Laura

Te envío el correo que me han enviado para tu conocimiento

De: Transparencia Devida [mailto:transparencia.devida@hotmail.com]
Enviado el: vie 16/07/2010 12:46
Para: rpizarro@devida.gob.pe
CC: Javier Velasquez Quesquen; Zenina Zevallos Falcon; Ricardo Raul Castro Belapatiño; Ronald I. Ibarra Gonzales; Jaime A. Honores Coronado; Jose C. Chirinos Martinez; Delia A. Farje Palma; Nilda Rojas Bolívar; Aron Kizner Zamudio
Asunto: PRESIDENCIA EJECUTIVA DE DEVIDA

ROMULO PIZARRO TOMASIO
 PRESIDENCIA EJECUTIVA DE DEVIDA

ROMULO:

OBSERVAMOS EN LAS FOTOGRAFIAS ADJUNTAS "CON MUCHISIMA SATISFACCION Y ALEGRIA",
 QUE TODO EL PERSONAL DE SU EFICIENTE INSTITUCION TIENE ACCESO A ESTAR "TRABAJANDO"
 EN SUS CUENTAS DE FACEBOOK DENTRO DE SUS HORAS NORMALES DE TRABAJO DIARIO Y SOBRE ESO SE JACTAN DE SUS "INCREIBLES" CAPACIDADES DE "CONCENTRACION Y TRABAJO",
 REALMENTE INCREIBLE ESTE DESCARO!

ESTA VERGONZOSA SITUACION ES UN UN "VERDADERO EJEMPLO" PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS ASI COMO PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS PERUANOS QUIENES PAGAMOS SUS ALTAS REMUNERACIONES.

UNA COPIA DE ESTE CORREO SE RETRANSMITIRA A TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACION ASI COMO A LAS OTRAS OFICINAS DEL GOBIERNO PARA QUE TOMEN DEBIDO CONOCIMIENTO DE LA "EXCELENTE Y EFICIENTE" FORMA DE TRABAJO DENTRO DE DEVIDA.

ASI COMO TAMBIEN ESTAREMOS ATENTOS A LAS ACCIONES CORRECTIVAS QUE SE TOMEN DE FORMA INMEDIATA PUES REALMENTE NOS AVERGONZAMOS DE QUE LOS FUNCIONARIOS DE NUESTRA ADMINISTRACION PUBLICA ACRECIEN SU MALA IMAGEN CON SUCESOS COMO LOS ANTES DESCRITOS.

Hotmail: Free, trusted and rich email service. [Get it now.](#)

Anexos:

Funcionarios Modelos
de DEVIDA -
Dormilon 01.jpg

Funcionarios Modelos
de DEVIDA -
Dormilon 02.jpg

Funcionarios Modelos
de DEVIDA -
Dormilones en FACE
BOOK 01.jpg

Funcionarios Modelos
de DEVIDA -
Dormilones en FACE
BOOK 02.jpg

Funcionarios Modelos
de DEVIDA -
Dormilones en FACE
BOOK 03.jpg



Resolución de Secretaría General

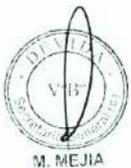
Lima, 08 JUL. 2013

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2013-DV-PE del 04 de Junio de 2013, se aprobó la Directiva General N° 002-2013-DV-PE "Procedimiento Administrativo Disciplinario y/o Investigatorio para la Determinación de Responsabilidades del Personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA";



Que, mediante Memorando N° 206-2010-DV-OAI el Órgano de Control Institucional (ex Oficina de Auditoría Interna) recomienda se efectúe el deslinde de responsabilidades para el esclarecimiento de los hechos sobre el "Uso de los Recursos de Información y Acceso a los Servidores Informáticos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA" que presuntamente, según el citado Órgano de Fiscalización, no se vendrían utilizando correctamente de acuerdo al marco administrativo – legal que lo regula;



Que, por tal motivo se hace necesario designar la Comisión que se encargue de evaluar los hechos cuestionados y por consiguiente determinar las responsabilidades a que hubiere lugar, para la adopción de las medidas correctivas pertinentes;

De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República N° 27785 y disposiciones conexas, así como con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2011-PCM; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución N° 145-2011-DV-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR la Comisión que se encargará de establecer las responsabilidades a que hubiere lugar de las personas comprendidas en el Memorando N° 206-2010-DV-OAI y Anexo que lo recauda, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Oficina de Asesoría Jurídica: Abog. Frida Huarcaya Vásquez, quien la Presidirá.
- Unidad de Personal: Lic. Adm. Katherin Taminez Rivadeneyra, Miembro
- Unidad de Logística: Ing. Abel Paz Yzaguire, Miembro.

LA COMISION se instalará en un plazo no mayor de dos días hábiles de notificada la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Comisión presentará a la Secretaria General de DEVIDA el Informe correspondiente con las recomendaciones del caso, en un plazo no mayor de 30 días calendario contados a partir de su instalación.

Artículo 3°.- Comuníquese la presente Resolución a los integrantes de la Comisión para su conocimiento y diligenciamiento correspondiente, conforme al marco legal vigente; remitiéndosele los actuados sobre la materia.



Regístrese y Comuníquese

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Maria Mejía Carrión
MARÍA MEJÍA CARRIÓN
Secretaria General (e)



Resolución de Secretaría General

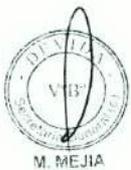
Lima, 08 JUL. 2013

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2013-DV-PE del 04 de Junio de 2013, se aprobó la Directiva General N° 002-2013-DV-PE "Procedimiento Administrativo Disciplinario y/o Investigatorio para la Determinación de Responsabilidades del Personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA";



Que, mediante Memorando N° 206-2010-DV-OAI el Órgano de Control Institucional (ex Oficina de Auditoría Interna) recomienda se efectúe el deslinde de responsabilidades para el esclarecimiento de los hechos sobre el "Uso de los Recursos de Información y Acceso a los Servidores Informáticos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA" que presuntamente, según el citado Órgano de Fiscalización, no se vendrían utilizando correctamente de acuerdo al marco administrativo – legal que lo regula;



Que, por tal motivo se hace necesario designar la Comisión que se encargue de evaluar los hechos cuestionados y por consiguiente determinar las responsabilidades a que hubiere lugar, para la adopción de las medidas correctivas pertinentes;

De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República N° 27785 y disposiciones conexas, así como con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2011-PCM; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución N° 145-2011-DV-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR la Comisión que se encargará de establecer las responsabilidades a que hubiere lugar de las personas comprendidas en el Memorando N° 206-2010-DV-OAI y Anexo que lo recauda, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Oficina de Asesoría Jurídica: Abog. Frida Huarcaya Vásquez, quien la Presidirá.
- Unidad de Personal: Lic. Adm. Katherin Taminez Rivadeneyra , Miembro
- Unidad de Logística: Ing. Abel Paz Yzaguire, Miembro.

LA COMISION se instalará en un plazo no mayor de dos días hábiles de notificada la presente Resolución.

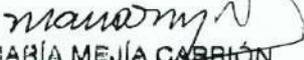
Artículo 2°.- La Comisión presentará a la Secretaria General de DEVIDA el Informe correspondiente con las recomendaciones del caso, en un plazo no mayor de 30 días calendario contados a partir de su instalación.

Artículo 3°.- Comuníquese la presente Resolución a los integrantes de la Comisión para su conocimiento y diligenciamiento correspondiente, conforme al marco legal vigente; remitiéndose los actuados sobre la materia.



Regístrese y Comuníquese

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


MARÍA MEJÍA CARRIÓN
Secretaria General (e)